

Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en SAN FRANCISCO - CONSULADO y ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

El Cónsul General de Colombia en SAN FRANCISCO - CONSULADO y ESTADOS UNIDOS en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el artículo 190 de la Constitución Política preceptúa: “(...) *El Presidente de la República será elegido para un período de cuatro años, por la mitad más uno de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos en la fecha y con las formalidades que determine la ley. Si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación que tendrá lugar tres semanas más tarde, en la que sólo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las más altas votaciones. Será declarado Presidente quien obtenga el mayor número de votos.(...)*”

Que el numeral 5° del artículo 95 del ordenamiento superior contempla, dentro de los deberes de la persona y del ciudadano, el de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 y 176 de la Constitución Política en concordancia con lo señalado en el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), los ciudadanos colombianos que residan en el exterior podrán sufragar para las elecciones de Presidente de la República en las Embajadas, Consulados y demás locales que para tal efecto habilite el Gobierno. Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: “*Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa.*”

Que la Ley Estatutaria 1475 de 2011 en su artículo 51 establece “**ARTÍCULO 51. VOTACIONES EN EL EXTERIOR.** *Los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.*”

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 163 de 1994, “*No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta* “. De igual forma esta inhabilidad se aplica a los jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: “*La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación.*”

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que “... *Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos.*”

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: “*El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación.*”

Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en SAN FRANCISCO - CONSULADO y ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa.”*

Que, el parágrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *“solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales.”*

Que, el parágrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el parágrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *“Los jurados de votación designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral.”*

Que el Consejo Nacional Electoral emitió la Resolución No. 2979 del 2 de junio de 2022, “Por medio de la cual se declaran los resultados de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República periodo 2022 -2026, celebradas el 29 de mayo de 2022 y se adoptan otras disposiciones.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil por medio de la resolución 14743 del 2 de junio de 2022 estableció el calendario electoral para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República – Segunda Vuelta en el exterior, las cuales se celebrarán del 13 al 19 de junio de 2022.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en la ciudad SAN FRANCISCO - CONSULADO , para las **ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022** a efectuarse a partir del día **lunes 13 hasta el domingo 19 de Junio de 2022**, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

Lugar de Designación: CONSULADO DE COLOMBIA EN SAN FRANCISCO

Zona: 60 Puesto: 81 - LUNES SAN FRANCISCO - CONSULADO

Dirección: -

MESA:1

7,728,184	LEONARDO ADAMES VELASQUEZ	PRESIDENTE
1,111,789,528	LINDA NATALIA ARANGO VALENCIA	VICEPRESIDENTE
91,514,667	JUAN MANUEL CABRERA ANAYA	VOCAL
52,220,177	MARIA FERNANDA XIMENA PERDOMO ARCINIEGAS	VOCAL

Zona: 60 Puesto: 82 - MARTES SAN FRANCISCO - CONSULADO

Dirección: -



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en SAN FRANCISCO - CONSULADO y ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

MESA:0

1,111,789,528	LINDA NATALIA ARANGO VALENCIA	REMANENTE
91,514,667	JUAN MANUEL CABRERA ANAYA	REMANENTE
7,728,184	LEONARDO ADAMES VELASQUEZ	REMANENTE

MESA:1

1,026,255,376	NELSON EVELIO SERRANO POVEDA	PRESIDENTE
1,218,463,756	BRIAN ROBERT KONDRAD OSPINA	VICEPRESIDENTE
63,539,906	JOAN CATALINA JIMENEZ GOMEZ	VOCAL
1,006,824,047	GINNA ALEJANDRA RINCON JIMENEZ	VOCAL

Zona: 60 Puesto: 83 - MIERCOLES SAN FRANCISCO - CONSULADO

Dirección: -

MESA:0

1,218,463,756	BRIAN ROBERT KONDRAD OSPINA	REMANENTE
91,514,667	JUAN MANUEL CABRERA ANAYA	REMANENTE
41,949,954	LINA MARIA HERRERA MATEUS	REMANENTE

MESA:1

1,122,120,680	WILMAR ALEXANDER QUEVEDO PEREZ	PRESIDENTE
1,098,643,622	CESAR ACEVEDO BAYONA	VICEPRESIDENTE
1,110,547,122	DAVID ALEJANDRO ANGEL RAMIREZ	VOCAL
13,271,120	ESTEBAN REMOLINA NIÑO	VOCAL

Zona: 60 Puesto: 84 - JUEVES SAN FRANCISCO - CONSULADO

Dirección: -

MESA:0

1,098,643,622	CESAR ACEVEDO BAYONA	REMANENTE
41,949,954	LINA MARIA HERRERA MATEUS	REMANENTE

MESA:1

1,218,463,756	BRIAN ROBERT KONDRAD OSPINA	PRESIDENTE
1,020,727,732	SUSANA CARDENAS SANCHEZ	VICEPRESIDENTE
42,113,627	ISABEL CRISTINA POSADA MARIN	VOCAL
1,015,440,380	MARIA CAMILA SILVA TORRES	VOCAL

Zona: 60 Puesto: 85 - VIERNES SAN FRANCISCO - CONSULADO

Dirección: -

MESA:0

52,500,418	VANESSA TORRES MAYORGA	REMANENTE
42,113,627	ISABEL CRISTINA POSADA MARIN	REMANENTE
1,130,618,313	STEFFANY RIOS PIEDRAHITA	REMANENTE

MESA:1



SAN FRANCISCO - CONSULADO - ESTADOS UNIDOS
ACTO ADMINISTRATIVO No. 001 del 08 de junio de 2022

Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en SAN FRANCISCO - CONSULADO y ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

53,008,529	MARICELA MONTES DE OCA VARGAS	PRESIDENTE
1,053,843,968	LAURA VANESA RENTERIA GOMEZ	VICEPRESIDENTE
1,018,428,130	DIANA ROCIO NOVOA DIAZ	VOCAL
52,701,039	NATALIA FRANCISCA GONZALEZ SOLANO	VOCAL

Zona: 60 Puesto: 02 - SAN FRANCISCO - CONSULADO

Dirección: -

MESA:0

52,316,952	MARIA CRISTINA ORTIZ ROJAS	REMANENTE
1,067,901,570	SIRLY ROSA MOLINA COMAS	REMANENTE
16,841,223	JAIRO MAURICIO MONTEZUMA RUSCA	REMANENTE
53,114,972	MARILU DUEÑAS HERNANDEZ	REMANENTE
91,275,222	EDWIN MARVIN VILLARREAL HERNANDEZ	REMANENTE
63,479,690	MARTHA GUTIERREZ LANDAZABAL	REMANENTE

MESA:1

1,022,329,677	JUAN CAMILO BUITRAGO CASAS	PRESIDENTE
13,271,120	ESTEBAN REMOLINA NIÑO	VICEPRESIDENTE
1,010,178,371	SEBASTIAN ENRIQUE RUBIANO GALVIS	VOCAL
1,013,606,501	GERT NEIL ROJAS VILLALBA	VOCAL

MESA:2

52,662,025	GABRIELA LLANO	PRESIDENTE
40,768,324	NUBIA RAMIREZ DELGADO	VICEPRESIDENTE
91,241,497	JOSE WILLIAM NOBZA TORRES	VOCAL
1,032,364,749	ANGELA MILENA CASTILLO ARDILA	VOCAL

MESA:3

41,949,954	LINA MARIA HERRERA MATEUS	PRESIDENTE
1,018,496,991	DANIELA MARTINEZ SUAREZ	VICEPRESIDENTE
1,098,643,622	CESAR ACEVEDO BAYONA	VOCAL
40,327,462	NATALIA SOFIA FRANCO VASQUEZ	VOCAL

MESA:4

71,318,135	ERNESTO ROMAN BAENA MURILLO	PRESIDENTE
16,691,647	LEON FELIPE QUINTERO PERDOMO	VICEPRESIDENTE
1,127,234,785	LAURA ALEJANDRA FERNANDEZ GONZALEZ	VOCAL
1,072,656,204	LADY YAMILE BALLEEN CRISTANCHO	VOCAL

MESA:5

52,709,902	ANDREA MEDINA CRUZ	PRESIDENTE
------------	--------------------	------------



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en SAN FRANCISCO - CONSULADO y ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

79,942,313	RAFAEL ANTONIO PRIETO PIEDRAHITA	VICEPRESIDENTE
1,122,647,523	SERGIO ANDRES TRONCOSO TOVAR	VOCAL
52,375,329	SUGEI DAYANA AREVALO RODRIGUEZ	VOCAL

MESA:6

1,111,789,528	LINDA NATALIA ARANGO VALENCIA	PRESIDENTE
79,500,630	LEONARDO PINILLA GUZMAN	VICEPRESIDENTE
1,045,047,304	DANNY FERNANDO MOLINA VILLAN	VOCAL
1,071,302,368	JULY ANDREA CRUZ OTALORA	VOCAL

MESA:7

86,078,651	CARLOS TOUS MOSQUERA	PRESIDENTE
1,015,455,465	JOEL SEBASTIAN GOMAJOA HUETIO	VICEPRESIDENTE
1,088,343,279	CAMILA URIBE HENAO	VOCAL
15,225,598	JOSE GERARDO ARIAS MARTINEZ	VOCAL

MESA:8

1,119,892,803	JUAN DAVID PARADA MEDINA	PRESIDENTE
52,953,417	ZULMA YINETH RUBIO BELTRAN	VICEPRESIDENTE
1,125,660,779	MANUELA DELNEVO ACOSTA	VOCAL
34,998,237	BEATRIZ REGINA GALOFRE RUGELES	VOCAL

MESA:9

7,704,799	JORGE LOZANO SILVA	PRESIDENTE
79,261,756	ISABELLA FERNANDA TORRES MORENO	VICEPRESIDENTE
1,125,659,347	DANIEL SANTIAGO MADRIGAL PREMINGER	VOCAL
1,067,935,938	NAVHYS CAROLINA ASIAS MARTINEZ	VOCAL

MESA:10

1,136,886,657	LINA MAGDIEL CRISTANCHO BALCARCEL	PRESIDENTE
1,140,859,779	JUAN SEBASTIAN ROSALES NAVARRO	VICEPRESIDENTE
52,500,418	VANESSA TORRES MAYORGA	VOCAL
41,943,769	DIANA MARCELA ARIAS SUAREZ	VOCAL

Zona: 60 Puesto: 04 - SAN FRANCISCO - DENVER

Dirección: -

MESA:0

1,022,422,006	LAURA ALEJANDRA FUENTES AREVALO	REMANENTE
53,070,533	ADRIANA LIZETTE MOLINA GARZON	REMANENTE

MESA:1

91,254,825	FREDY ORLANDO PORTILLA CAMARGO	PRESIDENTE
------------	--------------------------------	------------



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en SAN FRANCISCO - CONSULADO y ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

52,862,517	MARIA JULIANA CARDENAS BUSTILLO	VICEPRESIDENTE
66,984,526	MARCELA BLANCO VELEZ	VOCAL
1,000,409,069	ANAMARIA JIMENEZ HERNANDEZ	VOCAL

MESA:2

32,886,141	MARY CARMEN REDONDO DIAZ	PRESIDENTE
1,095,510,969	MONICA ALEJANDRA SIERRA MURCIA	VICEPRESIDENTE
1,098,735,135	ALFRED DUBIAN ROJAS RAMIREZ	VOCAL
80,471,156	RICARDO GALINDO LOPEZ	VOCAL

Zona: 60 Puesto: 05 - SAN FRANCISCO - TACOMA

Dirección: -

MESA:0

1,015,403,159	CRISTIAN FERNANDO NEIRA SANCHEZ	REMANENTE
1,000,412,701	CARLOS MARIO MEZA SANCHEZ	REMANENTE

MESA:1

1,022,385,757	IVY JULLIETH GORDILLO MARTINEZ	PRESIDENTE
1,010,198,107	SUANNY MILENA MORENO HURTADO	VICEPRESIDENTE
25,278,375	ANGELA ASMILY ARTEAGA GALLEGO	VOCAL
16,665,748	JOSE FREDDY BUSTAMANTE RESTREPO	VOCAL

MESA:2

1,010,216,644	MICHAEL ANDRES CARRILLO PINZON	PRESIDENTE
14,137,445	CESAR AUGUSTO MEDINA CULMA	VICEPRESIDENTE
39,548,144	RUTH LOPEZ POVEDA	VOCAL
1,140,833,188	MELANY DEL CARMEN VERGARA SUAREZ	VOCAL

Zona: 60 Puesto: 06 - SALT LAKE CITY

Dirección: -

MESA:0

1,019,143,704	HOLMES MARIN HIGUERA	REMANENTE
52,866,830	CLAUDIA CONSTANZA MENDEZ HERNANDEZ	REMANENTE
51,774,851	MARIA ISABEL PEREZ CASTAÑEDA	REMANENTE
79,448,002	EDGAR HUMBERTO NAVARRO SOLANO	REMANENTE
1,098,809,892	VALENTINA DANGOND PINZON	REMANENTE

MESA:1

1,032,469,700	TULIO OCHOA ROJAS	PRESIDENTE
63,366,358	BLANCA CECILIA OLAVE FERREIRA	VICEPRESIDENTE
1,098,805,584	CARLOS HUMBERTO RUEDA QUINTERO	VOCAL
7,571,049	JORGE LUIS CUELLO CARRILLO	VOCAL

Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en SAN FRANCISCO - CONSULADO y ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

MESA:2

1,012,354,798	ANDRES FELIPE RIASCOS MUÑOZ	PRESIDENTE
13,748,000	OMAR ANTONIO NARANJO MAYORGA	VICEPRESIDENTE
79,051,292	RENE VENEGAS GONZALEZ	VOCAL
1,015,399,528	ANGELA MARIA CRISTANCHO RUIZ	VOCAL

Zona: 60 Puesto: 09 - SAN FRANCISCO-LAS VEGAS NEVADA

Dirección: .

MESA:0

65,758,657	MARIA LILIANA CONTRERAS BENITEZ	REMANENTE
------------	---------------------------------	-----------

MESA:1

1,125,800,952	LAURA SOFIA OSORIO CORRALES	PRESIDENTE
32,682,626	MARGUIE MARIA PALMA PALMERA	VICEPRESIDENTE
63,495,741	LILIANA ISABEL CASTELLANOS GUERRERO	VOCAL
52,146,429	LILIANA VILLAMIL SANCHEZ	VOCAL

Zona: 60 Puesto: 10 - SAN FRANCISCO - ALASKA

Dirección: -

MESA:1

71,765,700	GILDARDO GALLEGRO MORENO	PRESIDENTE
31,943,267	LUZ EUGENIA VARGAS VARGAS	VICEPRESIDENTE
65,772,009	MARIA CATALINA VILLANUEVA CALDERON	VOCAL

Zona: 60 Puesto: 11 - HAWAII

Dirección: -

MESA:1

1,116,250,630	MARIA DEL PILAR VALDERRAMA CASTRO	PRESIDENTE
53,040,656	YOHANNA CAÑAS GONZALEZ	VICEPRESIDENTE
1,127,226,271	DAVID GOMEZ SIERRA	VOCAL
1,053,611,438	ANNIE ALEXANDRA AVENDAÑO SOLANO	VOCAL

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral del lunes 13 hasta el domingo 19 de Junio de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTICULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ELECCIONES
PRESIDENCIALES
2022
SEGUNDA VUELTA

SAN FRANCISCO - CONSULADO - ESTADOS UNIDOS
ACTO ADMINISTRATIVO No. 001 del 08 de junio de 2022

Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en SAN FRANCISCO - CONSULADO y ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del consulado ESTADOS UNIDOS, y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ANDRES FERNANDO GAFARO BARRERA

EMBAJADOR O CONSUL DE ESTADOS UNIDOS